

VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN EL PUEBLO DE MORTERA (PIÉLAGOS), AL SITIO DE LA PORTILLA. Referencia catastral: 5009006VP2150N000 1 RJ.

Es la finca registral número 42.298, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Santander, al libro 399, folio 192.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 115.075,00 EUROS
CARGAS SUBSISTENTES/ SIT. JURÍDICAS:

- ANOTACIÓN EMBARGO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER-RECAUDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES EN RECLAMACIÓN DE DEUDA, POR IMPORTE TOTAL DE 2.856,84 EUROS.

- ANOTACIÓN EMBARGO A FAVOR DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, EN RECLAMACIÓN DE DEUDA, POR IMPORTE DE 4.326,03 EUROS.

- TIPO DE SUBASTA: 107.892,13 EUROS euros.
OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE VALORACIÓN:

Superficie catastral: 922,00 m2 y superficie registral: 378,40 m2. El servicio de valoración ha adoptado la superficie registral.

La superficie catastral incluye dos fincas registrales. La parcela catastral coincide con la parcela original que fue partida en división horizontal.

Sobre la parcela registral, no existe edificación alguna, solamente existe una edificación móvil, pero se encuentra en la parte correspondiente al elemento número 2 de la división horizontal.

Santander, 4 de febrero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/1938

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la apremiada, doña María Soledad Odriozola Calvo, NIF 13631497-H por débitos a la Seguridad social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 2 de febrero de 2009, la subasta de bienes Inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en la calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor, a los conductores, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta a la apremiada, doña María Soledad Odriozola Calvo, NIF 13631497-H, con domicilio conocido en Calle Castelar número 43-1º, de Santander, por desconocida en esa dirección, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio de 2004 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11 - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Información relativo a subastas consulta Internet:/http://www.seg-social.es.

Santander, 4 de febrero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

APREMIADA: DOÑA MARÍA SOLEDAD ODRIEZOLA CALVO-13631497-H.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DEL ESTE, CASA DE LA LETRA B DE UN CONJUNTO EN CONSTRUCCIÓN INTEGRADO POR DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN EL PUEBLO DE MORTERA (PIÉLAGOS), AL SITIO DE LA PORTILLA.

REFERENCIA CATASTRAL: 5009006VP2150N0001RJ

Es la finca registral numero 42.298, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 399, folio 192.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 115.075,00 EUROS CARGAS SUBSISTENTES/ SIT. JURÍDICAS:

- ANOTACIÓN EMBARGO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER-RECAUDACION TRIBUTOS MUNICIPALES EN RECLAMACIÓN DE DEUDA, POR IMPORTE TOTAL DE 2.856,84 EUROS.

- ANOTACIÓN EMBARGO A FAVOR DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, EN RECLAMACIÓN DE DEUDA, POR IMPORTE DE 4.326,03 EUROS.

- TIPO DE SUBASTA: 107.892,13 EUROS.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE VALORACIÓN

Superficie catastral: 922,00 m² y superficie registral: 378,40 m². El servicio de valoración ha adoptado la superficie registral.

La superficie catastral incluye dos fincas registrales. La parcela catastral coincide con la parcela original que fue partida en división horizontal.

Sobre la parcela registral, no existe edificación alguna, solamente existe una edificación móvil, pero se encuentra en la parte correspondiente al elemento número 2 de la división horizontal.

Santander, 4 de febrero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/1957

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ZAMORA

Notificación de comunicación de resolución de derivación de responsabilidad solidaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), habiéndose intentado la notificación al interesado de la comunicación de resolución de derivación de responsabilidad solidaria de la deuda contraída por la empresa "SERVITAS 24 HORAS, S.L." a doña María Jesús Fernández Mier por el periodo de liquidación comprendido entre julio y noviembre de 2005 y por importe de 2.775,42 euros, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo se informa de que las deudas por cuotas a la Seguridad Social de la empresa "SERVITAS 24 HORAS, S.L." en el Código de Cuenta de Cotización 49101762233, derivadas a doña María Jesús Fernández Mier en este acto, son las que a continuación se detallan, ascendiendo la cuantía actual a la cantidad de 2.775,42 euros.

Nº de reclamación	Período	Concepto	Importe
49/10/08 011967924	07/2005 a 07/2005	Reclamación de deuda con presentación de boletines	297,03 euros
49/10/08 011968025	08/2005 a 08/2005	Reclamación de deuda con presentación de boletines	981,95 euros
49/10/08 011968126	09/2005 a 09/2005	Reclamación de deuda con presentación de boletines	839,44 euros
49/10/08 011972166	10/2005 a 10/2005	Reclamación de deuda con presentación de boletines	574,26 euros
49/10/08 011972267	11/2005 a 11/2005	Reclamación de deuda con presentación de boletines	82,74 euros

Por todo lo cual se ruega a doña María Jesús Fernández Mier que en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca en estas Oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, en la Avenida de Requejo nº 23, primera planta para el conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, procediéndose a continuar con el procedimiento pertinente.

Contra esta resolución de derivación de responsabilidad, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, recurso de alzada, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE 14 de enero de 1999.

Zamora, 20 de enero de 2009.-La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Belén Sánchez de Anta.